

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03

CIRCULAR NO

157 14860 19



"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Esta circular fue enviada a las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
relacionadas al reverso

México, D. F., a 1 de diciembre de 2009.

Por este medio, me permito informar a usted que la Dirección General de Sanidad Vegetal realizó modificaciones en el formato del Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional (CFMN), mismo que será utilizado para certificar la movilización nacional de productos y subproductos vegetales (anexo ejemplar muestra para su conocimiento). Asimismo, le comunico que los formatos que actualmente se están utilizando los seguiremos emitiendo hasta agotar su existencia.

Para su referencia, le comunico que el CFMN cuenta con las siguientes medidas de seguridad:

- ❖ Papel seguridad con microfibrillas integradas, algunas de éstas únicamente se distinguen bajo luz negra.
- ❖ Iniciales de SAGARPA, visibles bajo luz negra.
- ❖ Logotipos del SENASICA al frente del Certificado.
- ❖ Color de papel sensible a solventes como acetona, ácidos, etc.
- ❖ Marca de agua específica del papel.
- ❖ Micro leyenda Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en una de las líneas que enmarcan el certificado
- ❖ Tintas invisibles y tintas fugitivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.- gestion@senasica.sagarpa.gob.mx
ING. VIRGILIO BUCIO RETA.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx

MPR: JOL*AMN*in.
ANT: mail s/n
cirforcfm2009.

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.



CERTIFICADO FITOSANITARIO
PARA LA MOVILIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS VEGETALES

SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION.

No. 1730003

CERTIFICACION

Con fundamento en los artículos 1o. 7o. fracción XVIII, 19 fracción I incisos d), e), g) y k), 22 fracción II, 28, 35 y 51 del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 7o. fracciones XIII y XIX, 22 fracciones I y III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; y en la Norma Oficial Mexicana _____, se certifica que los productos vegetales descritos a continuación, fueron inspeccionados de acuerdo a los procedimientos establecidos y se consideran libres de plagas cuarentenarias, y se ajustan a los requisitos fitosanitarios para su movilización nacional establecidos en las disposiciones legales aplicables.

DESCRIPCION

NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DEL PRODUCTO	CANTIDAD Y TIPO DE EMPAQUE	VOLUMEN	TOTAL

ORIGEN	MUNICIPIO	DESTINO	MUNICIPIO
	ESTADO		ESTADO
MEDIO DE TRANSPORTE		PLACAS O NUMEROS	

REQUISITOS FITOSANITARIOS ADICIONALES

--

NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO
------------------------------------	-------------------------------------

LUGAR DE INSPECCION	LUGAR DE EXPEDICION Y FECHA	FECHA	VIGENCIA
---------------------	-----------------------------	-------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL FITOSANITARIO	FIRMA	CEDULA DE INSCRIPCION	VIGENCIA
--------------------------------------	-------	-----------------------	----------

Cualquier declaración con falsedad que se manifieste en este certificado fitosanitario, será sancionado conforme lo marca el título cuarto del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el capítulo III del título cuarto de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito. Este certificado debe ser presentado cada vez que sea requerido por las autoridades fitosanitarias y será nulo si presenta tachaduras o enmendaduras o no corresponda al formato autorizado por la Secretaría.

INTERESADO